



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DE MEXICALI

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DAVID RAMSÉS CERVANTES AGUILAR Y POR EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL, ARTURO ESPINOZA JARAMILLO, “LA SIDURT” EN LO SUCESIVO; POR UNA SEGUNDA PARTE, EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, ASISTIDA POR RODRIGO LLANTADA ÁVILA, SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON LA COMPARECENCIA DE ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA, TESORERO MUNICIPAL Y ALBERTO IBARRA OJEDA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

[Handwritten signature]

ANTECEDENTES

1.- El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla dentro de la Política 7.6 Desarrollo Urbano y Regional, el componente 7.6.3 “Infraestructura Vial y Equipamiento Público”, cuyo fin es contribuir al desarrollo urbano mediante la construcción de infraestructura y equipamiento, vialidades y pavimentación, logrando de manera integral un crecimiento sostenible y competitivo a lo largo de todo el Estado en beneficio de la población.

[Handwritten signature]

Asimismo, dentro de la Línea de Política 7.6.3.2 “Mejoramiento y desarrollo de nuevas vialidades”, como Resultados a Lograr, se propone mejorar las vialidades (bacheo y reencarpetado), mediante programas de rehabilitación de vialidades con participación ciudadana, impactando en los índices de contaminación, accidentes, tiempos de traslado y mejoramiento de la imagen urbana; así como la operación del Programa de Pavimentación para el Bienestar, el cual reduce en un 20% el rezago de pavimentación en los centros de población y la contaminación ambiental que deriva en enfermedades de las vías respiratorias e incrementa el acceso a los servicios de seguridad y salud.

[Handwritten signature]

En este sentido, es importante la ejecución de programas y acciones en materia de obras e infraestructura urbana, cuyos beneficios pueden multiplicarse mediante la adecuada coordinación entre los órdenes del Gobierno Estatal y Municipal.

2.- Dada la dinámica de crecimiento que presentan los centros de población del Estado de Baja California, es indispensable para el bienestar de los ciudadanos que, tanto el Gobierno del Estado, como los Gobiernos Municipales, realicen de forma permanente inversiones en

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DE MEXICALI

obras de urbanización que favorezcan el desarrollo social y económico de las comunidades, en las que participen los beneficiados mediante los sistemas de cooperación o de plusvalía previstos en la Ley de Urbanización del Estado de Baja California, por lo que es conveniente que ambos órdenes de gobierno se coordinen en esta materia.

3.- Para lograr lo anterior el documento rector de desarrollo establece que se impulsará la infraestructura vial comunitaria para fomentar la salud pública, en un ambiente de colaboración activa y solidaria a través del reciclado de carpeta asfáltica.

DECLARACIONES

I.-Declara “EL EJECUTIVO ESTATAL” que:

I.1.- Es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

I.2.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción III y 33 fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Oficialía Mayor de Gobierno, es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones administrar los recursos humanos y materiales de la Administración Pública, así como encargarse de la protección, resguardo y administración de los bienes del Estado; y las que determinen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

En representación de la Oficialía Mayor de Gobierno comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 8 y 9 fracciones I, VII, XXXI y XLVII, del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.

I.3.- De conformidad con los artículos 30 fracción X y 40 fracciones I, II, VII y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como 48 de la Ley de Urbanización del Estado de Baja California, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, en lo sucesivo “LA SIDURT”, es la dependencia de la administración pública centralizada, a la que le corresponde coordinar y ejecutar los programas referentes a asentamientos humanos, vivienda y obras públicas.

En representación de la “LA SIDURT” comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 10 y 12 fracciones I, XLII y LI de su Reglamento Interno.

I.4.- Conforme a los artículos 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 11, y 64 primer párrafo, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y 4 y 5, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California,



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DE MEXICALI

las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo aprobado y en los programas que de éste deriven, así como a los que fije la Gobernadora del Estado.

1.5.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 64, segundo párrafo, y 65, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de coordinación con los Gobiernos Municipales, para coadyuvar en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal, y para que las acciones a realizarse por el Estado y los Municipios se planeen e instrumenten de manera conjunta.

1.6.- Es su voluntad coordinarse y realizar las obras de pavimentación, beneficiando así a los habitantes del Municipio de Mexicali, Baja California.

1.7.- Que es legítimo propietario de los bienes muebles que se describen e identifica en la cláusula primera como objeto del presente instrumento jurídico, así como de los accesorios que se señalan específicamente en el **Anexo I**; y que cuentan con los números de inventarios correspondientes como parte del patrimonio del erario estatal con lo cual se acredita la propiedad de los bienes materia del presente contrato, y los accesorios del mismo, documentos que se acompañan en copia fotostática y se adjuntan al presente instrumento como **Anexo I**.

1.8.- Que, para identificación plena del bien y sus accesorios objeto del presente instrumento jurídico, exhibe fotografías de éstos, formando parte integral del presente Convenio como **Anexo II**.

1.9.- Cuenta con recursos económicos, técnicos, humanos y materiales, para desarrollar las actividades inherentes a que se obliga mediante la celebración del presente instrumento, ejerciendo el Presupuesto correspondiente.

1.10.- Para los efectos de este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en el Edificio del Poder Ejecutivo, tercer piso, Calzada Independencia número 994, en el Centro Cívico Comercial Mexicali, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

II.- Declara "EL MUNICIPIO" que:

II.1.- De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 1, 2, 3, 6, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DE MEXICALI

administración de su hacienda; cuyo objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral.

II.2.- NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en los Artículos 7 fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; y 16 y 17 fracción I, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad mediante Bando Solemne en el cual se da a conocer a los munícipes que resultaron electos para integrar el XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para el período constitucional comprendido del 01 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 04 de octubre de 2024.

II.3.- RODRIGO LLANTADA ÁVILA, Secretario del XXV Ayuntamiento de Mexicali Baja California, comparece a suscribir el presente instrumento, conforme a lo establecido por el Artículo 40 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad con el Acuerdo de Cabildo de la sesión celebrada el día 01 de octubre de 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 11 de octubre de 2024.

II.4.- ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA, Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en el artículo 52, fracciones X, XVII y XXI, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad con el Acuerdo de Cabildo de la sesión celebrada el día 01 de octubre de 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 11 de octubre de 2024.

II.5.- ALBERTO IBARRA OJEDA, Director de Obras Públicas del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, expedido por la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

II.6.- Es su voluntad coordinarse con “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” para realizar las obras públicas que se lleven a cabo en beneficio de los habitantes del Municipio, removiendo cualquier obstáculo técnico, legal o administrativo para la ejecución de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en el presente instrumento, así como los demás preceptos que resulten aplicables.



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DE MEXICALI

II.7.- Cuenta con recursos económicos, técnicos, humanos y materiales, para desarrollar las obras a que se obliga mediante la celebración del presente instrumento.

II.8.- Para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998 en el Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

III. Declaran **“LAS PARTES”** que:

III.1.- Se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio, contando con facultades suficientes para obligarse en los términos del presente instrumento, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

III.2.- Manifiestan que es su deseo celebrar el presente Convenio de Coordinación en los términos del artículo 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

III.3.- En mérito de los Antecedentes y Declaraciones mencionados, acuerdan celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto fijar las bases de coordinación y vinculación institucional entre **“LAS PARTES”**, para que **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** ponga a disposición de **“EL MUNICIPIO”** para su uso los bienes muebles a que se hacen referencia y se describen en las declaraciones I.8 y I.9, como **Anexos I y II** mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico como parte integral del mismo.

Lo anterior, para que **“EL MUNICIPIO”** utilice bajo su cargo, y por conducto de quien tenga a bien designar, los citados bienes muebles descritos fehacientemente en el **Anexo I**, para llevar a cabo diversas obras públicas como lo es la rehabilitación de pavimento, mediante reciclado de carpeta asfáltica en la ciudad de Mexicali, todo ello dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDA. - **“EL MUNICIPIO”** se obliga a destinar y utilizar los bienes muebles, objeto del presente contrato en las labores y actividades exclusivas de su objeto y funciones públicas, asimismo se obliga también a conservar bajo su cargo en buen estado los bienes muebles descritos en la cláusula que antecede.

TERCERA. - **“LAS PARTES”** convienen que los gastos de mantenimiento, reparación, y cualquier otro que se realice a los bienes muebles serán a cuenta de **“EL MUNICIPIO”**, sin generar responsabilidad u obligación alguna para **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, quien únicamente se obliga a llevar a cabo cualquier reparación de los bienes muebles objeto del presente Convenio, a partir de la suscripción del presente instrumento, y hasta donde se lo



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DE MEXICALI

permita su disponibilidad presupuestal del presente ejercicio fiscal y de los subsecuentes correspondientes a la vigencia del presente instrumento.

En el supuesto de algún percance o accidente por el uso de los bienes, **"EL MUNICIPIO"** será el único responsable por los daños que se causen o terceros les causen, por lo cual responde plenamente por los mismos.

CUARTA. - "EL EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de **"LA SIDURT"**, se compromete y obliga a la realización de las siguientes actividades:

- a) Poner a disposición de **"EL MUNICIPIO"** los bienes muebles y el personal que en su caso tenga disponible eventualmente para que la opere para la ejecución de las obras de rehabilitación de pavimentos asfálticos, y las diversas obras públicas que ejecutará **"EL MUNICIPIO"**.
- b) Pondrá a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, la maquinaria que operará las obras de pavimentación, misma que deberá ser verificada al momento de la entrega y se cerciorará con antelación respecto a las condiciones óptimas de la misma, evitando con ello un retraso o un rezago en la ejecución de las obras, en función de la disponibilidad presupuestal de **"EL EJECUTIVO"**.
- c) Tendrá en el lugar de los trabajos y por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un representante, a quién designará de su personal técnico disponible, que se encargará de inspeccionar el funcionamiento de la Máquina y de los bienes muebles del personal que los opere.
- d) Su representante verificará que **"EL MUNICIPIO"** implemente el mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria, así como la resguarde en el sitio de las obras, sus traslados de un área de trabajo a otra, para así obtener un mejor servicio en la ejecución de los trabajos contando con el personal adecuado para ello.
- e) Podrá solicitar en cualquier momento la devolución de la Máquina y los demás bienes muebles descritos, cuando así lo requiera, lo cual se deberá notificar por escrito a **"EL MUNICIPIO"**, con antelación en un plazo mínimo de 30 (treinta) días naturales.
- f) Aceptar la devolución de la Maquina y los demás bienes muebles, en cualquier momento a solicitud de **"EL MUNICIPIO"**, previamente notificado.

En términos de lo establecido en la presente CLÁUSULA por lo que hace al personal señalado en los incisos antes descritos, **"LA SIDURT"**, los pondrá bajo su mando e indicaciones, para la colaboración con **"EL MUNICIPIO"** en términos del presente Convenio, y, en todo momento, se deberán de respetar las jornadas, horarios y



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DE MEXICALI

condiciones laborales en las que habitualmente prestan sus servicios para el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, no pudiéndose modificar las mismas en perjuicio de sus derechos laborales adquiridos.

El personal señalado en los incisos descritos permanecerá dentro de las instalaciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa (INIFE-BC), ubicadas en Calzada Independencia, Calle J Fraccionamiento Calafia, C.P. 21040 de Mexicali, Baja California, cuando no esté realizando los trabajos descritos en el presente Convenio.

QUINTA. - “EL MUNICIPIO”, se compromete y obliga a la realización de las siguientes actividades:

- a) Se compromete a mantener bajo su cargo y a entera satisfacción de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** la Maquina y los demás bienes muebles descritos con anterioridad.
- b) Operar la Maquina y los demás bienes muebles, para llevar a cabo diversas obras públicas dentro de su ámbito de competencia, por sí o por conducto de quien tenga a bien designar.
- c) Resguardar la Máquina y los demás bienes muebles cuando no estén siendo utilizados, dentro de las instalaciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa (INIFE-BC), ubicadas en Calzada Independencia, Calle J Fraccionamiento Calafia, C.P. 21040 de Mexicali, Baja California.
- d) Regresar la Maquina y los demás bienes muebles, a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** a más tardar el 31 de mayo de 2027.
- e) Devolver la Maquina y los demás bienes muebles, en cualquier momento a solicitud de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, previamente notificado.
- f) Podrá devolver en cualquier momento la Máquina y los demás bienes muebles descritos, cuando así lo requiera, lo cual se deberá notificar por escrito a **“EL EJECUTIVO”**, con antelación en un plazo mínimo de 30 (treinta) días naturales.

SEXTA. - “LAS PARTES” designan como enlaces responsables para la coordinación en el desarrollo de las actividades mencionadas en el presente instrumento, a los siguientes:

POR “EL EJECUTIVO ESTATAL”: la Persona Titular de la Dirección de Infraestructura y Edificación de la **SIDURT**.



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DE MEXICALI

POR “EL MUNICIPIO”: la Persona Titular de la Dirección de Obras Públicas del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los responsables podrán representar jurídicamente en actos posteriores o futuros los acuerdos modificatorios y/o adicionales que se presenten.

SÉPTIMA. - “**LAS PARTES**” convienen que el cumplimiento de los compromisos pactados en el presente Convenio estará sujetos a la autorización y suficiencia presupuestal con que cuente cada una de ellas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de que, derivado de la realización de las actividades señaladas en el presente Convenio, surjan dudas respecto de la responsabilidad de cada una de “**LAS PARTES**”, estas acuerdan celebrar las reuniones que resulten necesarias, a través de los enlaces responsables nombrados en la CLÁUSULA SEXTA del presente instrumento, con el objeto de aclarar las dudas que al respecto se originen.

OCTAVA. - “**LAS PARTES**” acuerdan que el personal que cada una designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó y contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por alguna de las otras partes, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

NOVENA. - “**LAS PARTES**” se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto de la información que conozcan o se generen con los resultados obtenidos en la ejecución de las acciones pactadas en este instrumento, y se abstendrán de utilizarla para fines distintos a los expresamente pactados.

La obligación contenida en la presente Cláusula no será exigida a las “**LAS PARTES**” si la información es del dominio público o es considerada como pública de acuerdo con las disposiciones legales aplicables o cuando por disposición de la Ley, o por mandato de autoridad gubernamental, cualquiera de ellas esté obligada a proporcionar a dicha autoridad o a un tercero, información relacionada con este Convenio.

En virtud de lo anterior, las “**LAS PARTES**” se obligan a no divulgar, comunicar, transmitir o utilizar la información confidencial antes referida a terceros, así como de no duplicarla, grabarla, copiarla o de cualquier otra forma reproducirla, sin la autorización expresa y por escrito de las “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA. - El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento de las acciones materia de éste, sin que



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DE MEXICALI

rebase el 31 de mayo de 2027, pudiendo ser revisado, modificado, adicionado o terminado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA. - **“LAS PARTES”** podrán dar por terminado el presente Convenio cuando concurren razones de interés general; o bien cuando existan causas justificadas que impidan la continuidad de los trabajos y se demuestre que de seguir con las obligaciones pactadas ocasionará un daño y/o un perjuicio grave.

DÉCIMA SEGUNDA. - **“LAS PARTES”** acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas; sin embargo, en caso de no dirimirse en un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la notificación por escrito, que para tal efecto suscriba la parte interesada, **“LAS PARTES”** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

DÉCIMA TERCERA. - El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de manera unánime de **“LAS PARTES”**.

Toda modificación o adición al presente instrumento deberá constar por escrito y estar suscrita por cada una de **“LAS PARTES”**. Las modificaciones o adiciones obligarán a **“LAS PARTES”** a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas señalen expresamente una fecha distinta.

DÉCIMA CUARTA. - **“LAS PARTES”** acuerdan que las obras que se ejecuten y deriven del presente Convenio, serán anunciadas señalando que las mismas se realizan en conjunto por el **PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** y el **XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. - **“LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración de este instrumento no existe lesión, error, dolo, mala fe, violencia, intimidación o cualquier otro vicio de la voluntad; por lo que renuncian a cualquier acción de nulidad que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a 24 de febrero de 2025.



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DE MEXICALI

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

ARTURO ESPINOZA JARAMILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y
REORDENACIÓN TERRITORIAL

DAVID RAMSÉS CERVANTES AGUILAR
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

POR "EL MUNICIPIO"

NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.

RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
TESORERO MUNICIPAL DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.

ALBERTO IBARRA OJEDA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y por otra, el Municipio de Mexicali, Baja California, en fecha 24 de febrero de 2025.

ANEXO I

PADRÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO ESPECIALIZADO DE LA SIDURT

#	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	AÑO	INVENTARIO	PLACAS	NO. ECON	SERIE	ESTATUS
1	PICK UP TALLER	CHEVROLET	SILVERADO	2004	M2-005657	AN01232	SID-060	3G6B1C34R34M103359	EN SERVICIO
2	CAMIÓN PIPA	INTERNATIONAL	DT360	1990	M2-005946	BP09686	SID-061	1HSSCZV9N9LH667039	FUERA DE SERVICIO
3	BARREDORA	MAQUINARIA	BARREDORA	2004	M2-005670		SID-062	404024	EN SERVICIO
4	RETROEXCAVADORA	CASE	RETROEXCAVADORA	2002	INV-388031		SID-063	JJGO277002	FUERA DE SERVICIO
5	CAMIÓN ORQUESTA	INTERNATIONAL	ORQUESTA	1994	M2-005659	BP09687	SID-066	1HTSCPHP1RH565787	EN SERVICIO
6	COMPACTADORA PLANCHA	INGERSOLL RAND	DD90-HF	2004	INV-388032		SID-071	173899	EN SERVICIO
7	RETROEXCAVADORA	CASE 580	RETROEXCAVADORA	2000	M2-006380		SID-072	JJG0286612	FUERA DE SERVICIO
8	RECICLADORA Y PRECALENTADOR	CUTLER	R2500-R2000	2006	INV-388033		SID-073	2585-2028	EN SERVICIO
9	COMPACTADOR NEUMÁTICO	INGERSOLL RAND	PT-125R	2004	INV-388034		SID-075	176466	EN SERVICIO
10	PLATAFORMA	FONTAINE	PLATAFORMA	1999	M2-005658	2AG1358	SID-076	13N146209Y1590110	EN SERVICIO
11	TRACTOCAMIÓN	KENWORTH	T800B	2002	M2-005403	AN01234	SID-078	3WKDDB0X12F608176	EN SERVICIO
12	REMOLQUE	REMOLQUE	DOLLIE	2004	M3-011963		SID-105		EN SERVICIO
13	CAMIÓN	INTERNACIONAL	VOLTEO	2012	M2-008563	AN46033	SID-182	3HAMMAAR4CL153380	EN SERVICIO
14	PICK UP	CHEVROLET	COLORADO	2009	M2-388089	AM91433	SID-107	3HAMMAAR4CL153380	EN SERVICIO
15	PICK UP	FORD	F-250	2007	M2-066666	AM66023	SID-154	3FTR17W007MA23551	EN SERVICIO
16	PICK UP	NISSAN	PICK UP	2006	M2-006127	AP14402	SID-218	3N6DD12X6K005540	FUERA DE SERVICIO
17	CAMIÓN MINIBUS	FORD	F-350	1999	M2-006289	ZLF5092	SID-113	1FDWE30S6XHA75355	FUERA DE SERVICIO

ANEXO II
PADRÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
ESPECIALIZADO DE LA SIDURT

[Handwritten signature]

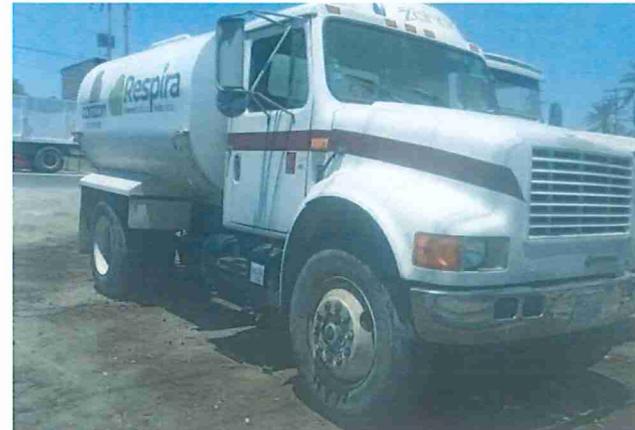
UNIDAD NO. 1

SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL	MARCA:	CHEVROLET
DEPARTAMENTO:	CONSTRUCCIÓN VIAL	TIPO:	PICK UP TALLER
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE OBRAS	MODELO:	2004
PLACAS:	AN01232	COMBUSTIBLE:	MAGNA
NO. ECONÓMICO:	SID 060	SERIE:	3GB1C34R34M103359
INVENTARIO:	M2-005657	COLOR:	BLANCO



UNIDAD NO. 2

SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL	MARCA:	INTERNACIONAL
DEPARTAMENTO:	CONSTRUCCIÓN VIAL	TIPO:	DT360 CAMION PIPA
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE OBRAS	MODELO:	1990
PLACAS:	BP09686	COMBUSTIBLE:	DIESEL
NO. ECONÓMICO:	SID 061	SERIE:	1HSSCVN9LH667039
INVENTARIO:	M2-005946	COLOR:	BLANCO



UNIDAD NO. 3

SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL	MARCA:	BROCE BROOM
DEPARTAMENTO:	CONSTRUCCIÓN VIAL	TIPO:	BARREDORA
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE OBRAS	MODELO:	2004
PLACAS:	S/N	COMBUSTIBLE:	DIESEL
NO. ECONÓMICO:	SID 062	SERIE:	404024
INVENTARIO:	M2-005670	COLOR:	AMARILLO



[Handwritten signature]

ANEXO II
PADRÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
ESPECIALIZADO DE LA SIDURT

UNIDAD NO. 4

SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL	MARCA:	CASE
DEPARTAMENTO:	CONSTRUCCIÓN VIAL	TIPO:	RETROEXCAVADORA
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE OBRAS	MODELO:	2002
PLACAS:	S/N	COMBUSTIBLE:	DIESEL
NO. ECONÓMICO:	SID 063	SERIE:	JJGO277002
INVENTARIO:	INV-388031	COLOR:	AMARILLO



UNIDAD NO. 5

SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL	MARCA:	INTERNATIONAL
DEPARTAMENTO:	CONSTRUCCIÓN VIAL	TIPO:	ORQUESTA
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE OBRAS	MODELO:	1994
PLACAS:	BP09687	COMBUSTIBLE:	DIESEL
NO. ECONÓMICO:	SID 066	SERIE:	1HTSCP1RH565787
INVENTARIO:	M2-005659	COLOR:	BLANCO



UNIDAD NO. 6

SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL	MARCA:	INGERSOLL RAND
DEPARTAMENTO:	CONSTRUCCIÓN VIAL	TIPO:	DD90-HF
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE OBRAS	MODELO:	2004
PLACAS:	S/N	COMBUSTIBLE:	MAGNA
NO. ECONÓMICO:	SID 071	SERIE:	173899
INVENTARIO:	INV-388032	COLOR:	AMARILLO



ANEXO II
PADRÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
ESPECIALIZADO DE LA SIDURT

[Handwritten signature]

UNIDAD NO. 7

SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL	MARCA:	CASE
DEPARTAMENTO:	CONSTRUCCIÓN VIAL	TIPO:	580 RETROEXCAVADORA
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE OBRAS	MODELO:	2000
PLACAS:	S/N	COMBUSTIBLE:	DIESEL
NO. ECONÓMICO:	SID 072	SERIE:	JJG0286612
INVENTARIO:	M2-006380	COLOR:	AMARILLO



UNIDAD NO. 8

SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL	MARCA:	CUTLER
DEPARTAMENTO:	CONSTRUCCIÓN VIAL	TIPO:	R2500-R2000
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE OBRAS	MODELO:	2006
PLACAS:	S/N	COMBUSTIBLE:	DIESEL
NO. ECONÓMICO:	SID 073	SERIE:	2585-2028
INVENTARIO:	INV-388033	COLOR:	GUINDA



UNIDAD NO. 9

SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL	MARCA:	INGERSOLL RAND
DEPARTAMENTO:	CONSTRUCCIÓN VIAL	TIPO:	PT-125R
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE OBRAS	MODELO:	2004
PLACAS:	S/N	COMBUSTIBLE:	DIESEL
NO. ECONÓMICO:	SID 075	SERIE:	176466
INVENTARIO:	INV-388034	COLOR:	AMARILLO



[Handwritten signature]

**ANEXO II
PADRÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
ESPECIALIZADO DE LA SIDURT**

UNIDAD NO. 10

SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL	MARCA:	FONTAINE
DEPARTAMENTO:	CONSTRUCCIÓN VIAL	TIPO:	PLATAFORMA
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE OBRAS	MODELO:	1999
PLACAS:	2AG1358	COMBUSTIBLE:	
NO. ECONÓMICO:	SID 076	SERIE:	13N146209Y1590110
INVENTARIO:	M2-005658	COLOR:	NEGRO



UNIDAD NO. 11

SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL	MARCA:	KENWORTH
DEPARTAMENTO:	CONSTRUCCIÓN VIAL	TIPO:	T800B
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE OBRAS	MODELO:	2002
PLACAS:	AN01234	COMBUSTIBLE:	DIESEL
NO. ECONÓMICO:	SID 078	SERIE:	3WKDD08X12F608176
INVENTARIO:	M2-005403	COLOR:	BLANCO



UNIDAD NO. 12

SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL	MARCA:	REMOLQUE
DEPARTAMENTO:	CONSTRUCCIÓN VIAL	TIPO:	DOLLIE
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE OBRAS	MODELO:	2004
PLACAS:	S/N	COMBUSTIBLE:	
NO. ECONÓMICO:	SID 105	SERIE:	
INVENTARIO:	MT-011963	COLOR:	NEGRO



**ANEXO II
PADRÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
ESPECIALIZADO DE LA SIDURT**

[Handwritten signature and scribbles]

UNIDAD NO. 13

SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL	MARCA:	INTERNATIONAL
DEPARTAMENTO:	CONSTRUCCIÓN VIAL	TIPO:	VOLTEO
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE OBRAS	MODELO:	2012
PLACAS:	AM46033	COMBUSTIBLE:	DIESEL
NO. ECONÓMICO:	SID 182	SERIE:	3HAMMAAR4CL153380
INVENTARIO:	M2-008563	COLOR:	BLANCO



UNIDAD NO. 14

SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL	MARCA:	CHEVROLET
DEPARTAMENTO:	CONSTRUCCIÓN VIAL	TIPO:	PICKUP COLORADO
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE OBRAS	MODELO:	2009
PLACAS:	AM91433	COMBUSTIBLE:	MAGNA
NO. ECONÓMICO:	SID 107	SERIE:	3HAMMAAR4CL153380
INVENTARIO:	M2-388089	COLOR:	BLANCO



UNIDAD NO. 15

SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL	MARCA:	FORD
DEPARTAMENTO:	CONSTRUCCIÓN VIAL	TIPO:	PICKUP F-150
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE OBRAS	MODELO:	2007
PLACAS:	AM66023	COMBUSTIBLE:	MAGNA
NO. ECONÓMICO:	SID 154	SERIE:	3FTR17W007MA23551
INVENTARIO:	M2-06666	COLOR:	BLANCO



[Handwritten signature and scribbles]

ANEXO II
PADRÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
ESPECIALIZADO DE LA SIDURT

[Handwritten signatures]

UNIDAD NO. 16

SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL	MARCA:	NISSAN
DEPARTAMENTO:	CONSTRUCCIÓN VIAL	TIPO:	PICKUP
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE OBRAS	MODELO:	2006
PLACAS:	AP14402	COMBUSTIBLE:	MAGNA
NO. ECONÓMICO:	SID 218	SERIE:	3N6DD12X8K005540
INVENTARIO:	M2-006127	COLOR:	GRIS



UNIDAD NO. 17

SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL	MARCA:	FORD
DEPARTAMENTO:	CONSTRUCCIÓN VIAL	TIPO:	CAMION MINI BUS F-350
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE OBRAS	MODELO:	1999
PLACAS:	ZLF5092	COMBUSTIBLE:	MAGNA
NO. ECONÓMICO:	SID 113	SERIE:	1FDWE30S6XHA75355
INVENTARIO:	M2-006289	COLOR:	AZUL

[Handwritten scribbles]



[Handwritten signature]